

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE ESTRUCTURA MODULAR PARA SECADO Y ACOPIO DE LEÑA ASOCIADOS AL LEÑA MÁS SECA.

Santiago, 1 de agosto de 2023

1.	Glosario	3
2.	Antecedentes.....	3
2.1.	Rol de la Agencia	3
2.2.	Antecedentes del programa.....	4
3.	Objetivos	4
3.1.	Objetivo General.....	4
3.2.	Objetivos específicos.....	4
4.	Alcance.....	5
5.	Especificaciones Técnicas	5
5.1.	Descripción del bien o servicio requerido.....	5
5.1.1.	Equipamiento de estructura modular para acopio y secado de leña. .	5
5.2.	Aspectos Mínimos del Servicio.	7
6.	Consideraciones administrativas para el oferente.....	9
6.1.	Antecedentes Administrativos.....	9
6.2.	Oferta técnica y económica.	9
6.3	Presentación de propuestas.....	10
6.3.1	Plazo.....	10
6.3.2	Forma	10
6.3.3	Recepción de consultas y respuestas	10

7	Evaluación de propuestas.....	10
7.1	Revisión de requisitos de postulación.	10
7.2	Criterio de Selección	11
7.3	Resolución de empates.....	12
7.4	Reunión de inicio de servicios.....	12
7.5	Reportes de Avance	12
7.6	Informe de Entrega.....	12
8	Productos, plazos, precio y forma de pago.	13
8.1	Producto.....	13
8.2	Plazo de entrega.....	13
8.3	Precio y forma de pago.....	13
8.4	Solicitud de anticipo de pago.....	14
8.5	Facturación:.....	14
9	Normas Comunes a las Garantías	15
9.1	Garantía por anticipo.....	17
10	Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante y responsabilidad en caso de subcontratación.	18
11	Prórrogas y Modificaciones al Servicio.	18
12	Propiedad de la Información.	18
13	Conocimiento y Aceptación de los Presentes TDR.....	19
14	Vigencia de la Oferta	19
15	Reserva de derechos.....	19
16	ANEXOS.....	21
16.1	ANEXO N°1 – PERSONA JURÍDICA	21
16.2	ANEXO N°2 – PERSONA NATURAL.....	22

16.3	ANEXO N°3 – PERSONA JURÍDICA	23
16.4	ANEXO N°4 – PERSONA NATURAL.....	24
16.5	ANEXO N°5 FORMULARIO OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA	25

1. Glosario

Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética o AgenciaSE.

Equipamiento de estructura modular para secado y acopio de leña: Infraestructura modular y desmontable con cubierta traslúcida, de gran resistencia ante las condiciones climáticas, destinada al acopio y/o secado de leña, que facilite el almacenamiento de dichos productos, la protección ante la lluvia y que permita el ingreso de corrientes de aire para el proceso de secado.

Beneficiario: Postulante seleccionado del Programa Leña Más Seca, que recibirá el equipamiento de estructura modular asociado adquirido mediante el proceso detallado en los siguientes TDR.

Biocombustible Sólido (BCS): los combustibles elaborados a partir de biomasa de origen leñoso o no leñoso, tales como leña, pellets de madera, carbón vegetal, briquetas y astillas, entre otros.

Empresa adjudicada: Oferente adjudicado, a quien la Agencia emitirá Orden de Compra para la adquisición de "Equipamiento de estructura modular para secado y acopio de leña asociados al programa Leña Más Seca".

Leña: Porción de madera en bruto de troncos, ramas y otras partes de árboles y arbustos, que es preparada para ser utilizada como combustible sólido residencial e industrial.

m3es: Abreviación de la unidad de medida para volumen de leña, metros cúbicos estéreos.

2. Antecedentes

2.1. Rol de la Agencia

La Agencia de Sostenibilidad Energética es una fundación de derecho privado, organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado. Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar

el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público – privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

2.2. Antecedentes del programa

En el marco del programa de modernización del mercado de biocombustibles sólidos, la Agencia y el Ministerio de Energía se encuentran desarrollando una serie de actividades focalizadas en mejorar la calidad de la leña y los estándares de su producción.

En específico, el programa Leña Más Seca, tiene como objetivo aumentar la oferta de leña seca en las regiones de O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén. El programa ha contribuido en la sustentabilidad del negocio de la leña, mediante la entrega de tecnología e infraestructura para el proceso de materia prima y acopio y secado de la misma, aumentando la oferta de leña seca.

Los presentes términos de referencia tienen por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que realicen ofertas para la entrega e instalación de equipamiento de estructura modular para el acopio y secado de leña.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Adquirir equipamiento de estructura modular para el acopio y secado de leña para 2 beneficiarios del **Programa Leña Más Seca** de las regiones de Maule y Biobío.

3.2. Objetivos específicos

- a) Disponer del equipamiento de estructura modular para el acopio y secado de leña en los domicilios de los beneficiarios.
- b) Instalar el equipamiento de estructura modular en el terreno que sea indicado por los beneficiarios.
- c) Disponer de capacitación para el correcto uso del equipamiento de estructura modular para los beneficiarios del Programa, revisando contenidos como mantenimiento, seguridad, entre otros.
- d) Disponer de garantía de funcionamiento y sugerencia de un plan de mantenimiento que asegure la calidad de la solución modular que se adquirirá.
- e) Disponer de repuestos y servicio técnico.

4. Alcance

Los presentes TDR establecen las condiciones requeridas para la adquisición de dos equipamientos de estructura modular para el acopio y secado de leña, así como en la capacitación respecto a su correcto uso y mantención y en las garantías de funcionamiento del mismo.

El destino final de los bienes a adquirir será:

- Higuera N° 5, Parcelación N° 25 del proyecto de parcelación San Miguel de Colín, comuna de Maule, región de Maule.
- Higuera N°2 La Envidia, comuna de Curanilahue, región de Biobío.

5. Especificaciones Técnicas

5.1. Descripción del bien o servicio requerido.

A continuación, se detallan los requerimientos para la compra de equipamiento de estructura modular para acopio y secado de leña.

Todas las partes del equipamiento de estructura modular para acopio y secado de leña deberán contar con una garantía de un mínimo de 12 meses de vigencia, plazo que se computará desde la fecha en que el oferente realice la instalación y ésta sea recibida a conformidad por la Agencia en ambas localidades.

Adicionalmente, el equipamiento y/o cada una de sus partes, deberá cumplir con las normas de calidad aplicables dependiendo la materialidad utilizada, lo que deberá ser detallado en la oferta técnica y económica. El equipamiento de estructura modular deberá ser nuevo y sin uso.

Para efectos de la presente compra se requerirá que el oferente presente su propuesta considerando los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

5.1.1. Equipamiento de estructura modular para acopio y secado de leña.

Para efectos de la presente compra se requerirá que el oferente presente su propuesta considerando los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

- Condiciones básicas de climatología y ubicación del proyecto.
 - Ser de fácil ensamblaje, fácil operatividad, larga duración.
- Diseño:

Espacio interior libre de postes, pilares, barras o cualquier material estructural que dificulte el libre desplazamiento de maquinaria al interior del equipamiento. Además, el equipamiento deberá permitir el uso del espacio interior hasta una altura mínima de 3.5 metros.

- Dimensiones:

Se requiere de un equipamiento modular que unitariamente abarque una superficie de entre 240 m² a 300 m² y que tenga opción de ser replicada en el mismo terreno dispuesto para los fines de la implementación.

Dimensiones mínimas requeridas por unidad de equipamiento de acopio y secado de leña:

Ancho (m)	Longitud (m)	Altura libre al interior (m)	Altura total (m)	2 Puertas de acceso	
				Ancho (m)	Alto (m)
8	30	3.5	5	2.5	3.0

Estas dimensiones podrán adaptarse en la reunión inicial siempre y cuando se mantenga el área y/o volumen, y no exista un sobre costo.

- Materialidad de la estructura:

La estructura debe ser de preferencia fabricada en base a materiales tales como perfiles de fierro, acero, aluminio o similar. Deben considerarse las fijaciones y anclajes necesarios a fin de otorgar seguridad en la sujeción del equipamiento al terreno, los cuales deben ser resistentes a la corrosión.

- Materialidad de la Cobertura:

Film plástico con filtro ultravioleta, antigoteo y 150 micrones de espesor u otro de similares características. El material utilizado para la cobertura debe ofrecer resistencia a la tensión, elongación, rasgaduras y punzonamiento. Además, el material utilizado en la cobertura deberá ofrecer condiciones de transferencia lumínica hacia el interior del equipamiento.

- Ventilación:

El equipamiento de estructura modular debe incorporar en su diseño materiales o mecanismos que faciliten el proceso de secado de la leña producida, aprovechando

la ventilación natural y facilitando el intercambio de aire entre el interior y el exterior.

- Puertas de acceso:

El equipamiento de estructura modular debe incorporar en su diseño una puerta en cada extremo a fin de permitir el flujo de entrada y salida de materias primas y/o producto terminado. Las puertas deberán ser diseñadas en la misma materialidad de la estructura modular con dimensión de al menos 2.5 m de ancho por 3.0 m de alto.

- Anclajes:

El sistema de anclaje deberá asegurar la correcta fijación del módulo a la superficie del terreno y deberán posibilitar su movimiento si se requiriera.

5.2. Aspectos Mínimos del Servicio.

A continuación, se describen las actividades asociadas a los objetivos específicos que el oferente deberá realizar en el desarrollo del servicio requerido:

- a) Disponer del equipamiento de estructura modular para el acopio y secado de leña en el domicilio del beneficiario, uno en la comuna de Maule y el segundo en la comuna de Curanilahue.

Esta actividad considera la provisión de equipamiento de estructura modular para el acopio y secado de leña ofertada y adjudicada.

Será de cargo del proveedor el pago de los impuestos, todo tipo de gastos asociados a la totalidad del equipamiento, trasladarlos y almacenarlos hasta la final disposición en la ubicación del beneficiario.

El equipamiento de estructura modular y sus componentes deberán ser trasladados a costo del proveedor y deberán almacenarse, de ser necesario, en un lugar adecuado, para su entrega, de manera que se resguarde su seguridad e integridad, con el fin de realizar una adecuada y óptima entrega de los bienes adquiridos.

- b) Instalar el equipamiento de estructura modular en el terreno que sea indicado por la Agencia en las comunas mencionadas.

Luego de instalar el equipamiento de estructura modular en el terreno indicado por la Agencia, se realizará una entrega técnica del mismo, la cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- i) Informe de entrega de modulo con los antecedentes de la instalación para la posterior aprobación.
 - ii) Inspección del equipamiento de estructura modular instalado con reconocimiento de partes y uso de componentes o sistemas de ventilación contemplados u otros.
 - iii) Capacitación al beneficiario, considerando la explicación de uso de los componentes del equipamiento de estructura modular, modo de operación y plan de mantenimientos, así como aspectos de prevención y seguridad, indicando de ser necesario elementos de seguridad requeridos durante la operación.
- c) Mientras el adjudicado no cumpla con todas las actividades mencionadas, el equipamiento de estructura modular será de su exclusiva responsabilidad hasta que concluya el hito de entrega técnica. Dicha entrega técnica, deberá ser coordinada con la Agencia y el Beneficiario con una anticipación mínima de 5 días hábiles, otorgándole a ambos al menos 3 fechas posibles de entrega.

En caso de no ser posible la entrega, se deberá realizar un segundo intento de entrega, si este último tampoco se concreta, la Agencia coordinará la entrega, capacitación y puesta en marcha con el beneficiario.

El proveedor deberá dar respuesta y solución a los reclamos y consultas realizadas por el beneficiario en el periodo de garantía. Los reclamos mínimos a los que deberá dar solución el proveedor son al menos los relacionados con:

- i) Falla de las partes que componen el equipamiento de estructura modular.
- ii) Mal funcionamiento de los componentes del equipamiento de estructura modular.

Para el cumplimiento de ello, en su propuesta, el proveedor deberá entregar una descripción detallada de la forma de recepción y solución de los reclamos y consultas que surjan de los beneficiarios.

- d) Disponibilidad de repuestos y servicio técnico.

El proveedor deberá asegurar la disponibilidad de repuestos ante la necesidad de reemplazo de partes y piezas, ya sea por fallo de fábrica o mal uso.

Para lo anterior, el proveedor deberá entregar a los beneficiarios, al momento de realizar la entrega técnica, una tarjeta o folleto con teléfono y dirección de contacto para facilitar el acceso al servicio de postventa, el cual debe operar de forma permanente durante la vigencia de la garantía.

6. Consideraciones administrativas para el oferente.

Los oferentes deberán acompañar los siguientes antecedentes en la presentación de propuestas:

6.1. Antecedentes Administrativos.

a) Persona Jurídica

- i. Identificación del oferente, conforme al Anexo N°1, debidamente firmado.
- ii. Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las especificaciones y contenido del presente TDR de acuerdo con el formato establecido en el Anexo N°3.
- iii. Acreditación de experiencia en la implementación de al menos un proyecto de similares características al ofertado, lo cual podrá ser acreditado mediante contratos, facturas u órdenes de compra.

b) Personas Naturales

- i. Identificación del oferente, conforme al Anexo N°2, debidamente firmado.
- ii. Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las especificaciones y contenido del presente TDR de acuerdo con el formato establecido en el Anexo N°4.
- iii. Acreditación de experiencia en la implementación de al menos un proyecto de similares características al ofertado, lo cual podrá ser acreditado mediante contratos, facturas u órdenes de compra.

6.2. Oferta técnica y económica.

Los oferentes interesados deberán adjuntar oferta técnica y económica según formato Anexo N°5, con documentos de respaldo y descripción detallada del producto y servicios que ofrece, que como mínimo debe considerar especificaciones técnicas indicadas en el numeral 5 de los presentes términos de referencia.

La oferta deberá presentarse en forma legible y deberá ajustarse a lo previsto en este apartado. La oferta permitirá determinar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del equipamiento de estructura modular demandado, así como los aspectos mínimos del servicio. Por tanto, deberá contener:

- Descripción detallada del equipamiento de estructura modular para acopiar y secar leña y sus respectivos componente e insumos de mantención.
- Ficha técnica de los componentes.
- Vida útil y en qué condiciones.

- Precios unitarios.
- Plazo de entrega (los cuales no podrán superar los establecidos en los presentes TDR).
- Meses de garantía (debe considerar al menos los 12 meses mínimos de garantías establecidos en los presente TDR).
- Catálogo del fabricante: Documento en PDF, no se aceptarán fotografías.
- CV de la empresa

Además, se evaluará favorablemente la acreditación de experiencia en la implementación de proyectos de similares características, para lo cual se deberán presentar los antecedentes indicados en el numeral 7.2.

6.3 Presentación de propuestas.

6.3.1 Plazo

El proceso de presentación de ofertas estará abierto hasta las 13.00 hrs. del día 08 de Agosto de 2023.

6.3.2 Forma

El mecanismo de presentación de antecedentes será digital. El postulante deberá enviar su oferta y todos los antecedentes solicitados en estos términos de referencia al correo electrónico biocombustibles@agenciase.org con el asunto **"Compra De Equipamiento De Estructura Modular Para Secado Y Acopio De Leña Asociados Al Leña Más Seca"**

6.3.3 Recepción de consultas y respuestas

Las consultas sobre los contenidos de los presentes TdR deberán ser enviadas al correo electrónico biocombustibles@agenciase.org, con el asunto **"Compra De Equipamiento De Estructura Modular Para Secado Y Acopio De Leña Asociados Al Leña Más Seca"**. Las preguntas se recepcionarán hasta las 14.00 hrs., del 03 de Agosto de 2023.

7 Evaluación de propuestas.

7.1 Revisión de requisitos de postulación.

Las propuestas presentadas deberán cumplir con la presentación de antecedentes señalados en el punto 6.1 y 6.2 y cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el numeral 5.1, 5.2 y 5.3.

La Agencia se reserva el derecho a solicitar la información que no haya sido entregada al momento de la presentación de la oferta, las veces que estime conveniente.

7.2 Criterio de Selección

La evaluación de las propuestas presentadas será realizada conforme a los ítems y puntajes que se indican en la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Documentación Requerida	Puntaje	%	Consideraciones al momento de Evaluar
Experiencia del oferente (Empresa postulante)	CV empresa. Contratos, facturas, guías de entrega, órdenes de compra o certificaciones de proyectos similares ejecutados previamente.	0 a 100	40%	11 o más proyectos similares ejecutados = 100 puntos. 6 a 10 proyectos similares ejecutados = 65 puntos. 1 a 5 proyectos similares ejecutados = 35 puntos.
Propuesta Técnica (dimensiones estructura modular ofertada)	Descripción detallada del equipamiento de estructura modular para acopiar y secar leña y sus respectivas dimensiones	0 a 100	20%	La propuesta técnica se les evaluará aplicando la siguiente fórmula: $X = \frac{\text{Area Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Area}} * 100$ X: Resultado. (En caso de resultados con decimales, se considerarán hasta tres decimales)
Propuesta Económica	Detalle y monto de la propuesta económica.	0 a 100	40%	La propuesta económica se evaluará aplicando la siguiente fórmula: $Y = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} * 100$ Y: Resultado. (En caso de resultados con decimales, se considerarán hasta tres decimales)

Todo lo anterior será revisado por una comisión de evaluación que se constituirá para tal efecto y que estará compuesta por al menos tres profesionales de la Agencia.

7.3 Resolución de empates

Cuando exista igualdad de puntaje entre uno o más oferentes, se seleccionará al oferente que presente mejores condiciones en los siguientes aspectos, en el orden indicado:

- Mayor plazo en garantía extendida.
- Menor plazo de entrega.

7.4 Reunión de inicio de servicios

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales de inicio formal del servicio, además de coordinar temas propios del mismo. En esta reunión inicial el proveedor deberá participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. Los objetivos de esta reunión son:

- Presentar la contraparte técnica de la AgenciaSE.
- Presentar un cronograma de las actividades a ejecutar por el proveedor.
- Coordinar temas propios del servicio.
- Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del Contratista y de la Agencia).
- Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un Acta de Inicio, la que deberán firmar todos los asistentes.

7.5 Reportes de Avance

Se requerirá presentar reportes de avance cada 2 semanas, para revisar el estado de avance de las infraestructuras, el formato de dichos reportes se otorgará en la reunión de inicio de servicios al proveedor adjudicado.

7.6 Informe de Entrega

Se requerirá presentar un informe con todos los antecedentes que acrediten la instalación del módulo, el cual será revisado por la Agencia, y esta emitirá un acta de aprobación en el caso favorable de que no tengan observaciones dicha instalación o en su defecto un acta de observaciones, que indicara los puntos a subsanar. Se deberá presentar un informe con las subsanaciones a dichas observaciones y la Agencia revisará lo expuesto, en caso de que se hayan subsanado las observaciones la Agencia emitirá una Acta de Aprobación, de lo contrario volverá a realizar una Acta de Observaciones. La Agencia se reserva el derecho de repetir las iteraciones que considere necesarias hasta obtener la

subsanción de todas las observaciones realizadas. El plazo para subsanar las observaciones será establecido en la mencionada acta.

8 Productos, plazos, precio y forma de pago.

8.1 Producto

El producto que el oferente seleccionado deberá entregar es el siguiente:

- 2 equipamientos de Estructura Modular para Acopiar y Secar Leña, de acuerdo con especificaciones técnicas detalladas en numeral 5.1 y 5.2, uno en cada una de las ubicaciones señaladas en el presente TDR.

8.2 Plazo de entrega

La entrega del equipamiento y su completa instalación deberá concretarse en un plazo que no podrá superar 60 días contados desde la emisión de la respectiva orden de compra que emane desde la Agencia o desde la fecha que se acuerde en reunión de inicio de los servicios. En caso de que los módulos sean entregados por separado, el proveedor deberá considerar esta planificación en su propuesta indicando, si fuese necesario, el precio individual de cada componente del equipamiento de estructura modular, de manera de planificar el pago.

8.3 Precio y forma de pago

El precio que la Agencia pagará al adjudicado será el indicado por el oferente en su oferta económica y formalizado a través de la orden de compra.

La Agencia pagará el servicio o producto entregado por el oferente seleccionado una vez que éste haya sido entregado al beneficiario en condiciones y lugar estipulados en numeral 5.1 y 5.2 y aprobado el informe. Se gestionará el pago al proveedor del producto en un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura, la cual podrá ser emitida una vez que la Agencia la haya solicitado previa constatación de la recepción del producto conforme a las exigencias técnicas que establezca la Agencia.

Como medio de verificación de la total y completa prestación del servicio se establece el **Acta de Aprobación** del equipamiento de estructura modular que será emitida por la Agencia una vez que el Informe de entrega sea entregado y aprobado por la Agencia.

En caso de que el contratista solicite anticipo de pago, el 100% del monto anticipado será descontado en un único estado de pago asociado al equipamiento

de estructura modular, que se tramitará una vez que la Agencia haya verificado la prestación del servicio y su conforme recepción por parte del beneficiario.

La Agencia una vez que disponga del **Acta de Aprobación**, estará en condiciones de aprobar la actividad, cuestión que le será comunicada por correo electrónico y por tanto se le solicitará la emisión de la factura respectiva, la cual deberá estar a nombre de la Agencia e incorporar glosa que esta informará oportunamente.

8.4 Solicitud de anticipo de pago

El adjudicado podrá solicitar a la Agencia un anticipo contra entrega de documento de garantía. Dicha solicitud podrá realizarse al momento de la presentación de oferta técnica de los presentes TdR ó bien durante la Reunión de Inicio del servicio, quedando constancia de ello en la respectiva acta. Posterior a ese plazo no se podrá realizar la solicitud. El contratista podrá solicitar un pago por adelantado por un monto (IVA incluido) no superior al **30% del valor adjudicado**.

Para caucionar el anticipo entregado al contratista, el mismo deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía u otro instrumento de garantía pagadero a la vista y con carácter irrevocable a favor de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por el monto equivalente al valor del 100% del adelanto efectivo.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia.

8.5 Facturación:

Consideraciones de la facturación:

- a. Para proceder al pago del servicio, el oferente deberá emitir factura cuando la contraparte técnica de la Agencia lo indique por escrito mediante envío de correo electrónico. Lo anterior procederá una vez entregado y recibido a satisfacción del beneficiario el equipamiento de estructura modular correspondiente. Dicha conformidad será respaldada con una Acta de recepción que será enviada vía correo electrónico por el beneficiario a la Agencia.
- b. Para la emisión de la(s) factura(s) correspondiente(s) se deberá tener en consideración lo estipulado en Orden de compra emitida previamente por la Agencia.
- c. En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la contraparte técnica.
- d. La factura que se emita deberá contener en su glosa una leyenda relativa a la inutilización de origen de este documento, esta información será entregada por la Agencia al momento de la aprobación del respectivo producto.
- e. En caso de que la factura sea emitida sin la glosa indicada esta será rechazada y deberá el adjudicado emitir nuevamente la factura.

- f. Plazo de pago será de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura.

9 Normas Comunes a las Garantías

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de los presentes Términos de Referencia, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para la respectiva garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del

Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente y los anexos de contrato que se generen durante la ejecución del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero ex Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estos Términos de Referencia, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Comisión para el Mercado Financiero ex Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Contratista.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de los Términos de Referencia, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

9.1 Garantía por anticipo.

Para caucionar el anticipo entregado al adjudicado, el mismo deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía pagadera a la vista y con carácter irrevocable a favor de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por el monto del 100% del valor del anticipo.

Excepcionalmente la Agencia podrá aceptar otro instrumento pagadero a la vista y con carácter irrevocable, como garantía, previa evaluación del riesgo financiero del adjudicatario.

Dicha garantía deberá tener una vigencia equivalente a 90 días posteriores al plazo de término de la prestación de servicios.

La mencionada garantía podrá hacerse efectiva en caso de que el contratista abandone la ejecución o por cualquier causa que ponga término anticipado al servicio.

Sobre dicha garantía, el contratista renuncia a trabar embargo, prohibición, medidas precautorias o cualquier otra acción que pueda llegar a dificultar el derecho que tiene la Agencia para hacerla efectiva.

Esta garantía es pagadera sin reajuste ni intereses y sólo podrá cobrarse por el depositante en caso que le sea devuelta por el beneficiario con el endoso correspondiente.

Esta garantía aplica solamente en caso de que el adjudicatario solicite el anticipo indicado en el numeral 8.4 de los presentes TDR.

El documento de garantía deberá ser extendido de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Beneficiario: Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- RUT 65.030.848-4.
- Dirección: Monseñor Nuncio Sótero Sanz de Villalba N°221, Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
- Glosa: "Garantiza el adecuado y correcto uso del anticipo del precio por compra de equipamiento de estructura modular para secado y acopio de leña asociados al programa Leña Más Seca".
- Vigencia: que exceda en 90 días corridos el plazo de término de la ejecución del servicio.

La devolución de la garantía se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la aprobación del hito de pago referido en el numeral 8.3 de los presentes términos de referencia. Dicha devolución se efectuará en un plazo mínimo de 10 días hábiles, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento.

10 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante y responsabilidad en caso de subcontratación.

Será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista, el cumplimiento de la legislación laboral y previsional respecto de su personal y el del personal de sus subcontratistas, por cualquier accidente del trabajo y todo daño que pudiere producirse con motivo u ocasión de la prestación de servicio. El Contratista declara que ha tomado y mantendrá todas las medidas de seguridad y resguardo que la naturaleza y circunstancia de los trabajos y obras requieren. Del mismo modo, el Contratista será el exclusivo responsable por toda obligación de orden legal o contractual que se relacione con aquellos.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista cumplirá, sin que ello implique costo alguno para la Agencia, toda la Normativa Vigente de carácter laboral, previsional y/o seguridad y salud en el trabajo impartida por la autoridad competente. El Contratista será responsable por cualquier violación de las antedichas normas, debiendo remediar tal violación a su propio costo. El Contratista, a requerimiento de la Agencia, deberá acreditar el cumplimiento de dicha Normativa Vigente, como asimismo, el hecho de haber subsanado las eventuales infracciones.

Se deja establecido que la Agencia no tiene ni tendrá vínculo laboral alguno con el personal del Contratista, de sus Subcontratistas y de sus Proveedores.

11 Prórrogas y Modificaciones al Servicio.

Prórrogas y modificaciones al servicio deberán quedar consignadas en "Acta de Modificación del Servicio" que debe ser firmada por el respectivo Jefe de Área de Ejecución o Jefe de Oficina Temática y el adjudicado.

12 Propiedad de la Información.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética será la dueña exclusiva de los derechos intelectuales y patrimoniales sobre toda documentación o información de cualquier índole, incluida información técnica, bases de datos, sistemas de computación y software, transcripciones, pautas, documentación preparatoria y cualesquiera otros datos que se entreguen al proveedor para la ejecución de los servicios por cualquier medio, sea oral o escrito, verbal, visual o mediante demostraciones, incluyéndose documentos impresos y/o formatos de archivos electrónicos, y en

general toda información entregada en cualquier soporte, sea magnético, electrónico, físico u otros tecnológicos que existan o llegasen a existir durante la ejecución de los servicios.

El proveedor por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial que existiera sobre los productos obtenidos de dicha información, considerándose que la misma ha sido cedida a los contratantes.

13 Conocimiento y Aceptación de los Presentes TDR.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente los presentes términos de referencia, sus anexos y modificaciones, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de estos.

14 Vigencia de la Oferta

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 2 meses, a contar de la fecha de cierre de la presentación de propuestas. El sólo hecho de la presentación de una oferta significa la aceptación por parte del oferente de su vigencia.

15 Reserva de derechos

La Agencia se reserva el derecho de cerrar la presente convocatoria sin expresión de causa alguna.

La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar la presenta convocatoria sin expresión de causa alguna.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar aclaraciones cuantas veces sea necesario a los postulantes sobre los antecedentes o documentos presentados en la etapa de postulación o cualquier otra etapa del proceso.

La Agencia se reserva el derecho a desestimar una postulación cuando en reiteradas oportunidades se le haya solicitado al postulante aclaraciones, presentar antecedentes y este no haya dado cumplimiento.

La Agencia se reserva el derecho de modificar los presentes TDR en cualquier momento, hasta antes que se produzca el cierre de la convocatoria, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las postulaciones si la situación lo amerita.

Las medidas antes señadas no originan responsabilidad para la Agencia frente a los posibles oferentes.



Carla Asenjo

Jefa Área Eficiencia Energética Residencial
Agencia de Sostenibilidad Energética

16 ANEXOS

16.1 ANEXO N°1 – PERSONA JURÍDICA

ANTECEDENTES DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

Empresa			
Razón Social			
RUT			
Nombre de fantasía/Siglas			
Dirección Comercial			
Ciudad / Región / País			
Página Web			
Representante Legal			
Nombre Completo			
RUN / Cargo			
Dirección			
Teléfono Fijo / Celular / email			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
N° de Cuenta			
Nombre Empresa			
RUT			
Email			
Encargado Administración y Finanzas			
Fono / email			

Nombre y Firma Representante
Legal

16.2 ANEXO N°2 – PERSONA NATURAL

ANTECEDENTES DEL OFERENTE PERSONA NATURALES

Persona Natural			
Nombre completo			
RUT			
Dirección			
Profesión u Oficio			
Estado Civil			
Nacionalidad			
Ciudad / Región / País			
Teléfono Fijo / Celular / E-mail			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
N° de Cuenta			
RUT			
E-mail			

Nombre y Firma

16.3 ANEXO N°3 – PERSONA JURÍDICA

DECLARACIÓN JURADA

“COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE ESTRUCTURA MODULAR PARA SECADO Y ACOPIO DE LEÑA ASOCIADOS AL LEÑA MÁS SECA”

Santiago,

En concordancia con lo establecido en los presentes término de referencia (TDR) para contratación de **“COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE ESTRUCTURA MODULAR PARA SECADO Y ACOPIO DE LEÑA ASOCIADOS AL LEÑA MÁS SECA”** declaro(amos) bajo juramento que la empresa que represento(amos), he(mos) tomado total conocimiento de las especificaciones de este TDR, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Oferente

16.4 ANEXO N°4 – PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

“COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE ESTRUCTURA MODULAR PARA SECADO Y ACOPIO DE LEÑA ASOCIADOS AL LEÑA MÁS SECA”.

Santiago,

En concordancia con lo establecido en los presentes término de referencia (TDR) para contratación de **“COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE ESTRUCTURA MODULAR PARA SECADO Y ACOPIO DE LEÑA ASOCIADOS AL LEÑA MÁS SECA”** declaro bajo juramento que he tomado total conocimiento de las Especificaciones de este TDR, y respecto de las cuales me obligo a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo y RUT del Oferente

16.5 ANEXO N°5 FORMULARIO OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA

Oferta Técnica
Completar cada recuadro con información descriptiva del ítem correspondiente. Se sugiere además incorporar imágenes u otra información relevante.
Nombre del producto:
Diseño:
Dimensiones:
Materialidad de la estructura:
Materialidad de la Cobertura:
Ventilación:
Sistema de anclaje:
Puertas de acceso: (indicar número, materialidad y dimensiones)

- *Adjuntar ficha técnica del producto con las especificaciones técnicas.
- *Indicar plazo y características de la Garantía de los Productos.
- *Adjuntar procedimiento en caso de falla, información del servicio técnico (teléfono, correo electrónico y ubicación)
- *Adjuntar CV de la empresa

Oferta Económica (ofertar en pesos chilenos)			
Ítem /actividad	N° de unidades	Precio unitario \$	Total neto \$
Producto:			
Servicio de instalación:			
Otros costos asociados:			
Total neto ofertado \$			
Impuestos \$			
Total (impuestos incluidos) \$			
<i>Indicar monto final de la oferta expresada en palabras.</i>			

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Oferente